Corporación de Asistencia Judicial
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de Chile

RESPONDE OBSERVACIÓN

PROVISIÓN DE EMPLEO
TRABAJADOR(A) SOCIAL
LA NIÑEZ Y LOS ADOLESCENTES SE DEFIENDEN
REGIÓN METROPOLITANA SUR

BASES CÓDIGO PSP 174/2023

AGOSTO DE 2023

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 28/08/2023, mediante correo electrónico se recibe observación de parte CATALINA PAZ ANTILEF ARRUÉ, la que se expone a continuación:

Buenas tardes:

Junto con saludar mi nombre es Catalina Antilef Arrué y el motivo del presente correo es por una observación sobre el Acta de resultados, respecto a la evaluación n°1, respecto a la revisión formal de antecedentes, en mi caso aparezco no aprobada por no contar con certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad, señalar que dicho certificado si se encuentra en mi perfil en el portal de empleos públicos, el cual actualice el dia de mi postulación con fecha 11 de agosto del año en curso. Por lo anterior quedo atenta a mi solicitud, a fin de que mi postulación no sea afectada por ese error, quedo atenta, gracias.

atte:
Catalina Antilef - Trabajadora Social

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por CATALINA PAZ ANTILEF ARRUÉ, constatándose que con fecha 28/08/2023 se publica el Acta de Resultados Etapas 1 a 3 del proceso de selección público PSP 174/2023 por lo tanto, la observación se encuentra DENTRO del plazo para su reclamación.

2.1 Certificado de inhabilidades.
Se constata que la presente postulación presenta certificado con una antigüedad superior a 30 días desde la cierres de postulaciones, para el presente proceso (11/08/2023).

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 174/2023 aprobadas por Resolución Exenta 3722/2023, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor NO acoge la observación presentada por **CATALINA PAZ ANTILEF ARRUÉ**.

Por tanto, la postulación no aprueba la segunda etapa del presente proceso.